

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-00144-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

1. El apoderado judicial de la parte demandante allego escrito solicitando el envío del oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para su diligenciamiento.

De la revisión del expediente se tiene, se tiene que el referido oficio fue enviado el 27 de junio de 2023 al correo electrónico del apoderado (Dcto. 006 Cuaderno Principal Expediente Electrónico) :

Microsoft Outlook

Para: orjelapinilla

Mar 27/06/2023 7:25



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

orjelapinilla201@orjelapinilla201@gmail.com

Asunto: OFICIO 811 - COMUNICA MEDIDAS CAUTELARES OFICINAS DE REGISTRO - 76001310301920230014400- EJECUTIVO

2. En escrito del 16 de agosto de 2023, el apoderado señaló que fue realizada la notificación conforme lo dispone el artículo 291 del CGP, la cual no resulto efectiva, según constancia expedida por la empresa de mensajería, por lo que solicitó el emplazamiento de la demandada FRANCIA LILIANA RODRIGUEZ MUÑOZ

Servicio de Mensajería		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL		1921285	
NET	880512330-3	Información Envío			
No. de Guía Envío	9163715588	Fecha de Envío	5	7	2023
Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE	
	Nombre	TULIO OREJUELA PINILLA			
	Dirección	CALLE 19 A # 85 A - 24 PRIMER PISO BARRIO LIMONAR	Teléfono	3705540	
Destinatario	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE	
	Nombre	FRANCIA LILIANA RODRIGUEZ MUÑOZ			
	Dirección	DIAG 25 B # 27 80 APTO 601 EDIF SAJALITO ALTILLO	Teléfono	1111111111	
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					
DIRECCION ERRADA					
Observaciones	DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO INCORRECTA, NO MARCA DIAG 25 B EN CALI.				

El despacho ordenará el emplazamiento de la demandada conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada FRANCIA LILIANA RODRIGUEZ MUÑOZ del demandado, para que comparezca al proceso interpuesto por EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL interpuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en su contra, y que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-019-2023-00144-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Si la emplazada no comparece en el término de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

TERCERO: EFECTÚESE por secretaría la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre de la emplazada, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **142** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a422c53d3a07aa7d07509b1dfe4610b6d1fa5ba517c9547f9160f92d1913bc**

Documento generado en 28/08/2023 02:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>